



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

RESOLUCIÓN NÚMERO

DE

“Por medio de la cual se aprueba la actualización e implementación de las Tablas de Retención Documental del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio”

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

En uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial de los que le confieren el artículo 208 de la Constitución Política, los artículos 59 y 61 de la Ley 489 de 1998, el artículo 8 del Acuerdo 004 de 2013 y el numeral 17 del artículo 7 del Decreto 869 de 2016.

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 8, dispone que es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación.

Que el artículo 11 de la Ley 594 del 14 de julio del año 2000, Ley General de Archivos, establece que es obligatorio para las entidades del Estado, crear, organizar, preservar y controlar los archivos, teniendo en cuenta los principios de procedencia y de orden original, el ciclo vital de los documentos y la normatividad archivística vigente.

Que el Archivo General de la Nación, mediante Acuerdo No. 004 del 15 de marzo de 2013, *“Por el cual se reglamentan parcialmente los Decretos 2578 y 2609 de 2012 y se modifica el procedimiento para la elaboración, presentación, evaluación, aprobación e implementación de las Tablas de Retención Documental y las Tablas de Valoración Documental”*, determinó su ámbito de aplicación a las entidades del orden nacional, distrital y municipal y privadas que cumplen funciones públicas.

Que el Artículo 8 del citado Acuerdo, estableció que las Tablas de Retención Documental deberán ser aprobadas mediante acto administrativo expedido por el Representante Legal de la entidad, previo concepto emitido por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de acuerdo con la Resolución 8783 de 2017.

Que las Tablas de Retención Documental son un instrumento archivístico necesario para la adecuada gestión de los documentos y archivos del Estado, lo que permite disponer de archivos técnicamente organizados, garantizando la protección de la información pública y del patrimonio documental.

Que las Tablas de Retención Documental reflejan el valor primario y secundario de los documentos producidos y recibidos por el Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio, con miras a su conservación definitiva o su eliminación y que su aprobación favorece la conservación del patrimonio documental del país, facilitando a su vez la adecuada organización de los documentos y por consiguiente el acceso ciudadano a la información pública.

Continuación de la resolución: *“Por medio de la cual se aprueba la actualización e implementación de las Tablas de Retención Documental del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio.”*

Que las Tablas de Retención Documental son producto de análisis de la estructura orgánica de la entidad, así como las funciones y los documentos que se generan en cada una de las dependencias del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio. Éstas muestran agrupaciones documentales en series y subseries documentales, su tiempo de permanencia o retención, su valoración, disposición final y los procedimientos a seguir para su aplicación.

Que el 22 de marzo de 2018 se recibió el Certificado de Convalidación de las Tablas de Retención Documental por parte del Archivo General de la Nación, como resultado del proceso de la anterior actualización y que este se encuentra publicado en la página web de la entidad.

Que mediante Acta del 15 de noviembre de 2018, los miembros del Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio, emitieron concepto favorable a la actualización e implementación de las Tablas de Retención Documental. Los cambios se realizaron atendiendo a los criterios señalados en el artículo 14 del Acuerdo No. 004 del 15 de marzo de 2013, por lo establecido en la Resolución 9709 del 5 de diciembre de 2017 *“Por la cual se crean los Grupos Internos de Trabajo del Ministerio de Relaciones Exteriores”* y para dar cumplimiento a las observaciones del Archivo General de la Nación.

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO. Objeto - Aprobar la actualización e implementación de las Tablas de Retención Documental del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio que se listan a continuación:

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA	CÓDIGO
Despacho del Ministro de Relaciones Exteriores	DM
Embajadas	EMB
Delegaciones Permanentes ante Organismos Internacionales, Multilaterales y Regionales	DOM
Grupo Interno de Trabajo de Prensa y Comunicación corporativa	GPCCD
Dirección del Protocolo	DIP
Grupo Interno de Trabajo de Privilegios e Inmunidades	GPI
Grupo Interno de Trabajo de Ceremonial Diplomático	GCD
Dirección de Asuntos Jurídicos Internacionales	DIAJI
Grupo Interno de Trabajo de Nacionalidad	GNC
Grupo Interno de Trabajo de América Latina y el Caribe	GALC
Grupo Interno de Trabajo de Estados Unidos y Canadá	GEUCA
Grupo Interno de Trabajo de Europa Occidental y Asuntos de la Unión Europea	GEOAU
Grupo Interno de Trabajo de Europa Central, Oriental y Eurasia	GECOE
Grupo Interno de Trabajo de Asia Pacífico	GAP
Grupo Interno de Trabajo de África Medio Oriente	GAMO
Grupo Interno de Trabajo de Fronteras Terrestres y Cartografía	GFTC
Grupo Interno de Trabajo de Desarme y No Proliferación	GDNP
Grupo Interno de Trabajo de Prevención del Delito	GPD
Grupo Interno de Trabajo de Lucha contra Las Drogas	GLCD
Grupo Interno de Trabajo de Cooperación Bilateral y Asistencia Oficial Para el Desarrollo	GCBAO
Dirección de Asuntos Culturales	DIAC

Continuación de la resolución: *“Por medio de la cual se aprueba la actualización e implementación de las Tablas de Retención Documental del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio.”*

Grupo Interno de Trabajo de Acción Cultural	GACDC
Grupo Interno de Trabajo de UNESCO	UNESCO
Grupo Interno de Trabajo de Mecanismos de Concertación Regionales	GMCR
Grupo Interno de Trabajo de Mecanismos de Integración Regionales	GMIR
Despacho del Secretario General	DSG
Grupo Interno de Trabajo de Licitaciones y Contratos	GLC
Grupo Interno de Trabajo de Administración de Personal	GAPT
Grupo Interno de Trabajo de Carreras Diplomática y Administrativa	GCDA
Grupo Interno de Trabajo de Bienestar Desarrollo de Personal y Capacitación	GBDPC
Grupo Interno de Trabajo de Nomina y Prestaciones sociales	GNPS
Grupo Interno de Trabajo de Asuntos Pensionales	GAPTH
Dirección Administrativa y Financiera	DIAF
Grupo Interno de Trabajo de Servicios al Exterior	GSE
Grupo Interno de Trabajo de Financiero	GFN
Grupo Interno de Trabajo de Cuentas por Pagar	GCPP
Grupo Interno de Trabajo de Almacén	GAM
Grupo Interno de Trabajo de Archivo	GACAF
Grupo Interno de Trabajo Servicios Administrativos	GSA
Grupo Interno de Trabajo de Mantenimiento	GMN
Grupo Interno de Trabajo de Correspondencia	GCR
Consulados	CON
Grupo Interno de Trabajo de Pasaportes sede Norte	GPSN
Grupo Interno de Trabajo de Pasaportes Calle 53	GPC
Grupo Interno de Trabajo de Estadísticas Consulares y Análisis de Información	GECAI
Grupo Interno de Trabajo de Gestión y Desempeño Institucional	GGDI
Grupo Interno de Trabajo de Estrategia Proyectos y Participación Ciudadana	GEPC
Oficina de Control Disciplinario Interno	OCDI

ARTICULO SEGUNDO.- Vigencia y Derogatoria. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los

CARLOS HOLMES TRUJILLO GARCÍA
Ministro de Relaciones Exteriores

Aprobó: Embajador Carlos Rodríguez Bocanegra-Secretario General
Revisó: Claudia Liliana Perdomo Estrada-Jefe Oficina Asesora Jurídica Interna
Revisó: Luis Armando Lopez Benítez-Director Administrativo y Financiero.
Proyectó: Hivon Maritza Sanabria-Coordinadora Grupo Interno de Trabajo de Archivo